



QUINTA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE OPE ESTABILIZACIÓN 2022

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2023, de la Directora Gerente de la Fundación FISABIO, por la cual se corrigen errores de la Convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo de carácter indefinido fijo pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de Estabilización del ejercicio 2018 y 2022, y Oferta Pública de Empleo derivadas de la tasa ordinaria publicada en el DOGV núm. 9495 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Las correcciones practicadas se encuentran ubicadas en el ANEXO I en el PUNTO 2.7 *Área Investigación en Vacunas*, plaza número 139, *Detalle de la titulación requerida según requisitos formativos y las funciones*, Anexo II Bloque 2.- *Méritos Académicos y Otros Méritos*, son las siguientes:

1. Correcciones realizadas en la CONVOCATORIA DE PLAZAS OPE ESTABILIZACIÓN:

Primera corrección

- Anexo II. Méritos profesionales.

Dónde pone:

Los méritos profesionales b), c) y d) se acreditarán mediante la presentación de un certificado de la entidad respecto al puesto u otros documentos que puedan acreditar indudablemente la prestación de los servicios. Para saber si los servicios se han prestado en puestos o plazas con las mismas funciones o similares se deberá aportar certificado de funciones o tareas desarrolladas emitido por la entidad o contrato/s de trabajo que contemple el tiempo trabajado, la categoría /o grupo profesional y una descripción de las funciones desarrolladas.

Tiene que poner:

Los méritos profesionales b), c) y d) se acreditarán mediante la presentación de un certificado de la entidad respecto al puesto u otros documentos que puedan acreditar indudablemente la prestación de los servicios. Para saber si los servicios se han prestado en puestos o plazas con las mismas funciones o similares se deberá aportar certificado de funciones o tareas desarrolladas emitido por la entidad o contrato/s de trabajo que contemple el tiempo trabajado, la categoría /o grupo profesional y una descripción de las funciones desarrolladas. En el caso que se aporte contrato de trabajo, y para justificar el tiempo trabajado, se deberá aportar o bien la vida laboral, o bien certificado expedido por la entidad contratante.

A Valencia,